

CAPÍTULO CUARTO
EL RECLUTAMIENTO DE EXTRANJEROS
EN LAS FUERZAS ARMADAS: COMENTARIOS
Y ALGUNAS REFLEXIONES

EL RECLUTAMIENTO DE EXTRANJEROS EN LAS FUERZAS ARMADAS: COMENTARIOS Y ALGUNAS REFLEXIONES

Por ROMUALDO BERMEJO GARCÍA

Introducción

El reclutamiento de extranjeros en los ejércitos modernos ha sido siempre una cuestión muy debatida por razones de todo tipo. Y es que no hay que olvidar que a la hora de abordar esta cuestión, siempre ha estado presente la cuestión de saber si esos extranjeros podían estar tan motivados desde el punto de vista psicológico y moral como los nacionales. No se trataba pues de reclutar a estos extranjeros pura y simplemente como mercenarios, como ocurría en otros tiempos, sino como soldados que formarían parte de las Fuerzas Armadas regulares del país reclutante.

Desde esta perspectiva, ya se sabe que la existencia de extranjeros que sirven en determinadas fuerzas armadas no es extraño. Países como Francia, el Reino Unido o los Estados Unidos son buenos ejemplos al respecto, aunque conviene dejar claro que el reclutamiento de extranjeros ha estado destinado a determinadas unidades de carácter especial o de elite para contrarrestar una eventual apreciación, sobre todo externa, de fuerzas mercenarias.

Ciertamente, es sabido que el país pionero que se lanzó estrictamente al reclutamiento de extranjeros, siguiendo estos parámetros, para una unidad de sus fuerzas armadas, fue Francia, al crear ya en 1830 (va a hacer ya casi dos siglos) su famosa "Legión extranjera", que tanta gloria ha dado desde el punto de vista militar al país galo. Tanto es así que, desde que se creó la citada Legión, su presencia ha estado siempre en la vanguardia de todas las guerras en las que ha participado el país vecino, sin olvidar las numerosas misiones de paz en las que Francia también ha tenido una presencia muy activa, como ha sido el caso de la Fuerzas de Protección de Naciones Unidas (UNPROFOR) en la antigua Yugoslavia. Pero no ha

sido sólo Francia el país que tiene en su aureola el haber reclutado a extranjeros para sus fuerzas armadas, ya que, históricamente, el Reino Unido también tiene una gran trayectoria con los famosos *gurkhas*, aunque su reclutamiento no tiene ni los mismos orígenes ni atañe a extranjeros de cualquier nacionalidad, pues en este caso sólo se trata del reclutamiento de ciudadanos nepalíes. Por eso, consideramos pertinente centrarnos ahora en las próximas líneas en los principales hitos históricos del reclutamiento de estas fuerzas y su evolución, al menos sucintamente, antes de abordar el tema en nuestro país.

En relación con la “La Legión extranjera” francesa, conviene apuntar que se creó por Orden Real del rey Luis-Felipe el 10 de marzo de 1871 en los términos siguientes previstos en el artículo 1:

“Se formará una Legión compuesta de extranjeros. Esta Legión adoptará la denominación de Legión extranjera.”

La precitada Orden daba así cumplimiento a la Ley de 9 de marzo del mismo año, en donde se preveía que la citada Legión:

“Sólo podría ser empleada fuera del territorio continental del Reino.”

El momento no podía ser más oportuno, ya que, por un lado, ese mismo año Francia emprendió la conquista de Argelia, necesitando pues tropas de esta índole, mientras que, por otro lado, Francia se había convertido en un lugar de refugio para muchos extranjeros que huían de sus países por las graves crisis persistentes en Europa. El rey Luis-Felipe se aprovecha pues de esta situación con dos claros objetivos: reclutar más tropas cuya necesidad era cada vez más perentoria, y alejar al mismo tiempo sobre todo de París una población que podía ser el origen de tensiones y turbulencias. Por eso se prevé que La Legión se empleara fuera de los límites continentales del reino.

La historia de La Legión empieza pues con la conquista de Argelia, aunque muy pronto su reputación va a traspasar las fronteras. Tanto es así que tan sólo cuatro años después de su creación, el rey francés cede La Legión a la España de Isabel II frente a la España carlista. Sin embargo, abandonada a su suerte y privada de los refuerzos necesarios para compensar sus bajas, terminará por abandonar la

península y centrarse durante esos años en Argelia. Pero la Legión también participaría durante el siglo XIX en el resto de guerras en las que Francia estuvo presente como en Crimea frente a los rusos, o en Italia frente a los austriacos. No obstante, sería la campaña desarrollada en Méjico entre 1863-1867 la que iba a ocupar un lugar privilegiado para la Legión. En efecto, el 30 de abril de 1863, los 65 legionarios del capitán Danjou logran contener los asaltos de unos 2.000 mexicanos en la denominada hacienda de *Camarone*. Desde el inicio de los combates, el capitán Danjou ha hecho jurar a sus legionarios de defenderse hasta la muerte. Y así lo hicieron, convirtiéndose la fecha del 30 de abril en la fiesta tradicional de La Legión.

Pero Francia necesitaría a La Legión no sólo para combatir fuera del territorio continental, sino también dentro a pesar de que sus estatutos no lo previeran así. Tal fue el caso durante la guerra franco-prusiana de 1870-1871, en la que La Legión luchó con el ejército del Loira frente a las tropas prusianas, siendo las tropas francesas, como se sabe, derrotadas. A partir de entonces, La Legión se vuelca en Indochina (1883-1954) participando sin embargo poco en el África Negra o Subsahariana, como se diría ahora, ya que en esta zona participaba la infantería colonial y las tropas indígenas. Durante el siglo XX, hay que destacar que La Legión se cubre de honor en la Primera Guerra Mundial, durante la cual el famoso *Régiment de Marche* se convierte en el regimiento más decorado del ejército francés. Distinta fue la situación durante la Segunda Guerra Mundial, en la que los casi 40.000 legionarios movilizados se vieron al principio envueltos en la desbandada de junio de 1940, y después divididos: unos con el general De Gaulle y otros se dirigieron hacia el norte de África. Tan sólo después del desembarco americano en esta zona, se recompuso la unidad.

Después de la Segunda Guerra Mundial, La Legión constituye la punta de lanza en la guerra de Argelia (1954-1962), aunque las victorias militares se revelan inútiles, ya que con la independencia de Argelia se ve obligada a abandonar su tierra natal. Este hecho es significativo, ya que, a partir de entonces, algunos regimientos se establecen en territorio metropolitano (por ejemplo el 1.º Regimiento, el 1.º REC y el 1.º REP) mientras que otros van a Yjibouti, Madagascar o Polinesia. En la década de los setenta, La Legión lleva a cabo operaciones militares en el Chad (1970), y después la arriesgada operación aerotrasportada de Kolwezi (1978) en el antiguo

Zaire. A partir de entonces, se va a ver envuelta en numerosas operaciones de Naciones Unidas participando además muy activamente en la primera guerra del Golfo en 1991.

Aunque mencionamos a Francia como país “pionero” en esta materia, algo que para el objeto de este trabajo es cierto, no hay que olvidar la historia de los *gurkha* en el Ejército británico. En efecto, originariamente, los *gurkha* eran una casta militar de Nepal, procedentes de Gorka, una ciudad feudal situada en las montañas del oeste de Nepal que desde finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX llevaban a cabo continuas incursiones en el norte de la actual India, por aquel entonces ya en manos del Imperio Británico desde la batalla de Plassey de 1758. Esas incursiones trajeron consigo distintas territoriales con las fuerzas británicas, lo que llevó al gobernador general británico a declarar la guerra a Nepal en el año 1814. La guerra se desarrolló entre la casta de los *gurkha* y las fuerzas británicas hasta que después de varias campañas y batallas sangrientas, se llegó al Tratado de Paz de Sugauli en 1816, que recoge la victoria británica, ya que se anexionaron los distritos del Carhual y del Kumaon.

Pero esta victoria de las fuerzas británicas no estableció en sí un régimen de vencedores y vencidos ni fue el origen de que se desatara odio entre unos y otros, sino todo lo contrario, ya que la guerra desató un sentimiento de respeto mutuo. Es más, los británicos se vieron sumamente impresionados por el valor en el combate y otras cualidades de sus adversarios, lo que les llevó a plasmar en el propio Tratado de Sugauli que los *gurkha* pudieran servir como voluntarios a las fuerzas británicas en la India. Fue así como fueron creados los primeros regimientos que configurarían la Brigada *gurkha*, que estaría presente en todas las guerras que tuvieron las fuerzas británicas en la India durante el siglo XIX, como la primera guerra contra los Sikh de 1846 o la segunda de 1848. Conviene resaltar que el reclutamiento de los *gurkha* y las condiciones requeridas para el servicio era estrictamente un asunto de las autoridades británicas de la India, sin que el Gobierno de Londres participara para nada. No obstante, en las condiciones del reclutamiento se tomaba en consideración las costumbres, las tradiciones y el modo de vivir de los *gurkha*, lo que trajo consigo que nunca faltaran voluntarios para la brigada. En estas circunstancias, una fuerte solidaridad se forjó entre unos y otros, de forma que cuando estalló la Primera Guerra Mundial, el ejército nepalés al completo se puso a disposición de la

Corona británica, sustituyendo así en la India a las tropas británicas llamadas a combatir en el exterior. Respecto a la brigada de los Gurkha, no hay que olvidar que alrededor de cien mil participaron en los combates en el frente franco-belga, en Mesopotamia, Persia, Egipto, Palestina, etc., destacando por su coraje y valor en Gallípoli.

Si nos trasladamos a la Segunda Guerra Mundial, cuarenta batallones de Gurkhas prestaron sus servicios a los británicos, totalizando aproximadamente unos 110.000 hombres. Desde esta perspectiva, no es extraño pues que británicos y tropas gurkhas de la Commonwealth “lucharan codo con codo en Siria, Italia o Grecia, pero también en Birmania así como desde Malasia a Singapur. La amistad y la solidaridad entre las tropas *gurkhas* y los británicos trajo consigo unos lazos muy estrechos entre el Nepal y Gran Bretaña, de forma que cuando Francia cayó ocupada ante el avance de las tropas alemanas en el año 1940, el por aquel entonces primer ministro nepalés dijo al representante británico en Katmandú lo siguiente:

“Does a friend desert a friend in time of need? If you win, we win with you. If you lose, we lose with you.”

Esta frase expresaba así que el Nepal estaría al lado del Reino Unido, para lo mejor o lo peor. En esta tesitura, no es extraño que el ejército nepalí al completo fuera puesto a disposición de la Corona británica.

Una vez terminada la Segunda Guerra Mundial, la brigada de los *gurkhas* continuó participando en diferentes conflictos como el de Palestina, de cuyo territorio la Gran Bretaña asumió el papel de potencia mandataria, así como en los disturbios que se generaron en la propia India a raíz de la partición. Conviene apuntar, a este respecto, que cuando la India obtuvo la independencia había diez Regimientos *gurkhas* en el Ejército británico de la India, cuatro de los cuales fueron transferidos al ejército británico. En cuanto al resto, permanecieron en la India como parte del nuevo Ejército indio. Y es que toda esta operación fue fruto del Acuerdo Tripartito firmado el mismo año de 1947 entre la India, el Nepal y el Reino Unido, según el cual el Gobierno nepalés accedía a que las tropas *gurkhas* sirvieran en los Ejércitos de la India y del Reino Unido en condiciones similares. El Acuerdo Tripartito cubre así no sólo el tiempo del reclutamiento, sino también las principales condiciones del

servicio como el salario, la pensión, los permisos, la educación de los hijos, etc. Una de las claves del compromiso del reclutamiento es que el soldado *gurkha* debe ser reclutado como ciudadano nepalí y servir como tal (Para más detalles, veáse *infra*).

Los antecedentes en La Legión española y su evolución

El esquema de la "La Legión extranjera" francesa fue seguido por España para nuestra Legión. En efecto, fundada por Real Decreto de 28 de enero de 1920, La Legión, cuyo nombre inicial fue "Tercio de extranjeros", en contra del deseo del fundador, teniente coronel Millán Astray, que pretendía llamarla "Legión", nació con la vocación de acoger a los extranjeros en sus filas, debido sobre todo a la imperiosa necesidad de relevar a los contingentes de reclutamiento forzoso, que hacían por aquel entonces la campaña de Marruecos, por tropas voluntarias. El reclutamiento de estos extranjeros en las unidades de La Legión se legisló en el Reglamento que regulaba su organización (Real Orden 4/9/1920 *Diario Oficial* 199) en cuyo artículo 27 se decía que:

"El Tercio se nutrirá de extranjeros y de españoles de 18 a 40 años de edad...".

Fue así como entre 1920 y 1930, 4.304 hombres procedentes de 48 Estados fueron reclutados por La Legión, sobre un total de 24.521. El porcentaje de extranjeros era pues de un 17,55% del total (cuadro1). A este respecto, conviene apuntar que en estos momentos ya se vio una buena participación por parte de nuestros hermanos latinoamericanos, ya que el 19 de septiembre de 1921 llegaron a Cádiz 287 voluntarios procedentes de Buenos Aires, y pronto llegarían también 731 componentes de lo que se denominó Legión Hispanocubana, compuesta por 466 españoles y el resto iberoamericanos de diferentes nacionalidades. Fue así como, por ejemplo, la XIII Compañía estaba formada mayoritariamente por argentinos, quienes denominaron a la misma "Compañía de Hierro". Tomando en consideración estas premisas, no es extraño que el cambio de denominación de "Tercio de extranjeros" al de "Legión española" fuera debido a que del 20% por ciento de extranjeros en el año 1920, se pasó después al 10% en el 1925, y a tan sólo al 5% en los inicios de la guerra civil, a pesar de la llegada de los "Viriatos portugueses",

de los irlandeses de la "Bandera Católica" y de los franceses de la "Compañía Juana de Arco".

Este sistema de reclutamiento por parte de La Legión se mantuvo sin grandes contratiempos, y sin grandes cambios sustanciales, hasta la Ley 55/1968 General del Servicio Militar, que recogía en su artículo 49 la necesidad de poder contar con un voluntariado especial, Ley que fue desarrollada por el *Reglamento del voluntariado en La Legión* (octubre de 11 de septiembre de 1970), siguiendo en general los parámetros esenciales existentes ya desde el año 1920, y por lo tanto se seguían admitiendo extranjeros. Conviene apuntar que, respecto a la nacionalidad, tanto el Reglamento de 1920 como el de 1970 recogían la posibilidad de expedir a los dos años de servicio un certificado para la concesión de la nacionalidad española, si ese era el deseo del soldado y siempre en cuando su conducta fuera considerada como intachable. La cuestión de la nacionalidad era pues contemplada de una forma muy positiva para aquellos tiempos, algo que no ocurre en la actualidad, como señalaremos más adelante. Los principios básicos del reclutamiento estaban pues bastante bien anclados, lo que no dejaría de repercutir en el rendimiento de los extranjeros en La Legión, que fue considerado como "positivo". Desde esta perspectiva, conviene añadir que se contaba para ello con una poderosa herramienta para que La Legión pudiera prescindir rápidamente de aquellos que su fundador consideró como "indeseables", ya que el artículo 21 del Reglamento permitía rescindir el compromiso contraído con La Legión de esos extranjeros "por ineptitud manifiesta para el servicio especial de estas fuerzas". Por lo tanto, La Legión no tenía las manos atadas con estos voluntarios extranjeros, recurriendo a esta medida en algunos casos.

Esta forma de reclutamiento, que había dado tan buenos resultados, fue abandonada de una forma inexplicable en 1986, cuando la Ley 19/1984 del Servicio Militar y el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 611/1986) terminan por razones infundadas, basadas en un cierto antimilitarismo y con un espíritu contra todo lo que representaba La Legión, con los 66 años de reclutamiento de extranjeros por parte de esta última. El sistema se unifica para el conjunto del ejército, exigiendo entre las condiciones de ingreso tener la nacionalidad española, aunque reconociendo en la disposición transitoria séptima el derecho de los extranjeros a continuar en servicio, rigiéndose por su legislación específica tal y como estaba

recogida en el antiguo Reglamento. Y es que se vislumbraba ya en esa medida un nuevo sistema de fuerzas armadas para España, sistema que se articularía posteriormente sobre la base de un ejército profesional. Pero el marco jurídico que vertebraba el ejército profesional sobre la base las Leyes 17/1989 y la posterior 17/1999 de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, seguía exigiendo como requisito la nacionalidad española para poder formar parte de las Fuerzas Armadas. No obstante, pronto se vería la necesidad de reactivar el reclutamiento de extranjeros, como se puso de manifiesto en varios informes de expertos, debido a varias razones.

Las reformas en la materia a partir del 2002

La nueva realidad social, económica y demográfica es ahora completamente distinta de la existente en el momento en que en España se creó La Legión, algo que aunque es obvio, conviene siempre tenerlo presente. Tanto es así que, a pesar de que las circunstancias sean completamente distintas, existen ahora determinadas razones que recomiendan para las Fuerzas Armadas en general la reactivación del reclutamiento de extranjeros. Entre estas causas, cabe citar las siguientes:

1. La pobre cobertura de las plantillas de las unidades, no solo por razones coyunturales --bonanza económica, riesgos del servicio en filas--, sino también por claras razones estructurales como son la disminución demográfica y la distribución no homogénea de las unidades por el territorio nacional.
2. La plena integración en la Unión Europea, que favorece la libre circulación de ciudadanos, la libre contratación, e incluso el sufragio pasivo en corporaciones locales, sin descontar la progresiva construcción de la Defensa Europea que diluye el concepto de Defensa Nacional frente a una Defensa Compartida.
3. La presión migratoria, percibida en la actualidad como uno de los principales problemas de nuestra sociedad, que rechaza a su vez las actitudes xenófobas, y que se configura, cada vez más, como una sociedad multiétnica y multicultural⁽⁷⁸⁾.

⁷⁸ Informe presentado al Ministerio de Defensa por el Comandante de la Brigada de la Legión, *Miguel Ballenilla y García de Gamarra*, 2001.

Todo esto llevó a la Ley 10/2002, de 27 de diciembre, y al Real Decreto 1244/2002 sobre el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, en donde se vuelve a permitir el ingreso de extranjeros en las Fuerzas Armadas, limitándose sin embargo sólo a las unidades siguientes: la Brigada Paracaidista, La Legión, el Tercio de la Armada y el Escuadrón de Zapadores Paracaidistas del Ejército del Aire. Además, se fijaba un porcentaje máximo de extranjeros, que era del 2% del total de la tropa, y los extranjeros debían proceder de países que tuvieran una vinculación histórica, cultural y lingüística con España, precisando que su reclutamiento no debería estar prohibido por la legislación de su país y que no trajera consigo la pérdida de su nacionalidad. Así las cosas, los que podían alistarse eran los hispanoamericanos y los ecuatoguineanos entre los 18 y 28 años, por un periodo mínimo de tres años, pudiendo prorrogar su compromiso a condición de haber solicitado la nacionalidad española.

Estas restricciones, tanto cuantitativas como cualitativas, pueden estar en nuestra opinión justificadas. Es indudable que un reclutamiento de extranjeros sin limitaciones no sólo suscitaría una cierta desconfianza de la sociedad en nuestras Fuerzas Armadas, sino que podría además interpretarse como un rotundo fracaso del modelo elegido de fuerzas armadas profesionales. Dicho esto, conviene apuntar que el tope de 2% nos parece demasiado residual. En un mundo globalizado en el que España se está convirtiendo en un destino importante para muchos inmigrantes, el porcentaje de 2% no era el más adecuado, cosa que se vio rápidamente y que sería corregido dos años más tarde. En nuestra opinión, no pasaría nada si en determinadas unidades ese porcentaje llega al 20 o incluso al 30% de la plantilla, algo que ya ocurre en estos momentos en La Legión y en la Brigada Paracaidista respectivamente, poniendo en evidencia que la cifra del 2% era extremadamente baja. Sobre esta cuestión, ya en enero de 2001, en un Informe que formuló el comandante de Infantería don Miguel Ballenilla y García de Gamarra relacionado con el alistamiento de extranjeros en La Legión se pronunciaba por fijar un tope inicial de un 20% como máximo de la plantilla, recordando que ese porcentaje ya lo tuvo la Legión en sus momentos de mayor presencia extranjera.

Posteriormente, siendo ya ministro de Defensa, don José Bono, tanto el porcentaje del 2% como las unidades en las que los extranjeros podían alistarse se modificaron por la Orden Ministerial número 217/2004, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial de*

Defensa número 2, de 4 de enero de 2005). En efecto, esta Orden modifica los anexos dos y tres del *Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería*, elevando el cupo de extranjeros hasta el 7% (equivalente a 8.400 efectivos) y ampliando las unidades en las que se podían alistar. La cifra del 7% fue elegida, según el precitado ministro, para equiparar el porcentaje de extranjeros en las fuerzas armadas con el de la inmigración a nivel nacional. Respecto a la cuestión de quién podía alistarse, se recoge que cualquier hispanoamericano o ecuatoguineano entre 18 y 28 años con residencia legal en España puede alistarse en las Fuerzas Armadas españolas por un período mínimo de tres años. Este compromiso podía ser prorrogado siempre y cuando hubiera solicitado la nacionalidad española. Es obvio que el requisito de *residencia legal* en España es ya un impedimento importante, ya que cierra la posibilidad de alistamiento de extranjeros sin más requisitos, como hace la Legión Extranjera francesa. Pero esta reforma también trajo novedades en ámbitos más materiales, pero que eran necesarios, como mayor estabilidad y sueldos más altos, lo que trajo consigo que desde enero de 2005, las fuerzas armadas contaran con 2000 foráneos más en sus filas.

Por último, la nueva Ley de Tropa y Marinería (Ley 8/2006, de 24 de abril, *Boletín Oficial del Estado* número 98, de 25 de abril de 2006) ha dado una vuelta de tuerca más en esta materia de reclutamiento de extranjeros, a nuestro entender de una manera positiva, ya que trae notables mejoras, aunque quizás todavía no todas que se podían esperar. En efecto, la nueva Ley prevé que los extranjeros, que tienen que tener residencia legal en España (artículo 1.2), podrán firmar hasta seis años sus compromisos con las fuerzas armadas, conservando su nacionalidad de origen, pudiendo además continuar por tres años más en el caso de haber solicitado la nacionalidad española. Otro paso positivo es que si el extranjero ha obtenido ya la nacionalidad española, y si tiene cinco años de servicio (las dos condiciones son cumulativas), podrá firmar un contrato de larga duración hasta los 45 años (artículo 6.1.b), lo mismo que los soldados españoles. Se elimina pues el párrafo del Reglamento de Extranjeros que establecía como condición fundamental la nacionalidad española para poder continuar en las Fuerzas Armadas. Sin embargo, no hemos llegado a las condiciones existentes en La Legión extranjera francesa ni a las previstas en Estados Unidos, y quedan por resolver todavía una cierta burocracia

administrativa, que no tiene sentido tratándose de extranjeros que sirven en las fuerzas armadas. Es más, la cuestión de la nacionalidad hubiera podido tener muchas más mejoras y facilidades.

Desde esta perspectiva, queremos traer a colación aquí el régimen previsto en los Estados Unidos (algo similar ocurre con Francia) como un ejemplo entre aquellos que benefician a la hora de obtener la nacionalidad a los que se alistaron en sus fuerzas armadas. En efecto, según el Departamento de Defensa, Inmigración y Servicio de Naturalización (*cf. www.ins.usdoj.gov*) se han llevado a cabo algunos cambios en relación con los extranjeros en las Fuerzas Armadas, estableciendo a este respecto dos categorías: a) aquellos que han servido a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos durante un periodo mínimo de tres años (8 U.S.C. & 1.439); y b) aquellos que han estado en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y han servido durante periodos de hostilidades (8 U.S.C. & 1.440). La primera categoría permite la naturalización para aquellos que han servido por lo tanto al menos tres años con una conducta honorable a la hora de solicitarla. No requieren pues los criterios de residencia que se exigen a las otras categorías de extranjeros si se hace la solicitud mientras que se está en servicio o dentro de los seis meses posteriores a la terminación del servicio militar. La segunda categoría permite la naturalización de personas que han servido honorablemente en activo en las Fuerzas Armadas estadounidenses durante periodos de hostilidades militares, incluyendo cualquier periodo que pueda ser designado por el presidente en una orden de conformidad con el artículo 8 & 329 (a) del Código Federal. Es más, el 3 de julio de 2002, el presidente Bush firmó una Orden en el sentido antes comentado en la que apuntaba lo siguiente:

“By the authority vested in me as President by the Constitution and the laws of the United States of America including section 329 of the Immigration and Nationality Act (8 U.S.C. 1.440) (the “Act”), and solely in order to provide expedited naturalization for aliens and noncitizen nationals serving in an active-duty status in the Armed Forces of the United States during the period of the war against terrorists of global reach, it is hereby ordered as follows:

For the purpose of determining qualification for the exception from the usual requirements for naturalization, I designate as a period in which the Armed

Forces of the United States were engaged in armed conflict with a hostile foreign force the period beginning on September 11, 2001. Such period will be deemed to terminate on a date designated by future Executive Order. Those persons serving honourably in active-duty status in the Armed Forces of the United States, during the period beginning on September 11, 2001, and terminating on the date to be so designated, are eligible for naturalization in accordance with the statutory exception to the naturalization requirements, as provided in section 329 of the Act. Nothing contained in this order is intended to affect, nor does it affect, any other power, right, or obligation of the United States, its agencies, officers, employees, or any other person under Federal law or the law of nations” (para más detalles, cfr. <http://usmilitary.about.com/od/theorderlyroom//aacitizen1.htm>).

¿Acaso no es esto un ejemplo de reconocimiento a aquellos extranjeros que en momentos difíciles se vuelcan en la defensa del país que les acogió y que ellos adoptaron?

Así las cosas, no es extraño que millones de ciudadanos México-americanos hayan servido honorablemente en todas las secciones de las fuerzas armadas estadounidenses. Cientos de México-americanos han sido condecorados por su valor en numerosos conflictos, incluyendo la Segunda Guerra Mundial, la guerra de Corea, la guerra de Vietnam y la operación *Tormenta del Desierto*, por ejemplo. Los militares estadounidenses reconocen la importante contribución de los mexicano-americanos en las fuerzas armadas de Estados Unidos, las cuales se honran en contar con 107.566 personas de origen latino (de diferentes países) entre sus miembros, representando el 7,3% del total de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos. Ya se sabe que desde 1973 se eliminó el reclutamiento obligatorio en las fuerzas armadas de este país, por lo que el ejército está actualmente compuesto por reclutas voluntarios. Es más, no hay planes de reinstaurar, por el momento, el reclutamiento obligatorio, según indicó el ya ex secretario de la Defensa, Donald Rumsfeld, el 25 de septiembre. Hay que apuntar también que los extranjeros que se encuentran sin la documentación pertinente en Estados Unidos (comúnmente conocidos como extranjeros indocumentados o ilegales) no pueden ser voluntarios en la milicia estadounidense, por lo que sólo los ciudadanos estadounidenses y los residentes legales permanentes pueden ser voluntarios en el servicio militar.

Actualmente, tal y como se ha publicado en diversos medios de comunicación (*La Razón*, de 17 de julio de 2006, p.17), 3.328 extranjeros sirven en nuestras Fuerzas Armadas, de los cuales 1.427 son ecuatorianos y 1.241 colombianos. No obstante, como ya hemos apuntado, algunas unidades de elite de nuestras Fuerzas Armadas. Como la Brigada Paracaidista, llegan a tener un alto porcentaje de extranjeros con un poco más del 30% o La Legión con un 20%. No hay que olvidar que el paracaidista muerto recientemente en Afganistán, el caballero legionario paracaidista don Jorge Arnaldo Hernández Seminario, tenía la nacionalidad peruana. Para concluir con este pequeño resumen, sólo queremos afirmar que si los extranjeros están dispuestos a luchar y morir por España, también deberían tener los mismos derechos que los españoles en un periodo de tiempo que fuera el más corto posible, incluida la nacionalidad.

La cuestión de la nacionalidad de los extranjeros

¿afecta a la moral de las tropas y a la defensa de la nación?

La cuestión de la nacionalidad de los extranjeros reclutados en las Fuerzas Armadas puede plantear cuestiones de diversa índole. Una de ellas atañe al país de procedencia, ya que no hay que olvidar que el reclutamiento de extranjeros debe responder a los intereses nacionales, debiendo evitar en la medida de lo posible el denominado “conflicto de lealtades”. En efecto, partiendo siempre de la premisa de que el reclutamiento de extranjeros nos parece sumamente positivo en las actuales circunstancias, no conviene perder de vista este problema que ha sido puesto de manifiesto por el Profesor de Ética y Política de la Universidad de California don Juan A. Herrero Brasas (*El Mundo*, de 18 de enero de 2001). Este conflicto de lealtades no es exclusivo de los extranjeros reclutados en las Fuerzas Armadas, sino que se da en general en la mente y en el espíritu de cualquier emigrante, que muchas veces tiene que dilucidar entre el país de origen y el de residencia.

Dicho esto, es comprensible el hecho de que en España se haya pensado en primer lugar en los ciudadanos de países que tienen especiales lazos históricos y culturales con España, aunque, en nuestra opinión, no convendría excluir otras posibilidades, siempre y cuando se dé la preparación psicológica, política, moral y espiritual necesaria (A este respecto, cfr. Courtade, P.: “La préparation du combat et sa dimension psychologique et spirituelle”, *Défense nationale*, juillet 2002, pp. 107-120). Ya se sabe que estos elementos psicológicos, morales y políticos son inherentes a

cualquier soldado porque los necesita, pero es evidente que son imprescindibles cuando se trata de extranjeros. Los analistas franceses reconocen, por ejemplo, que en la guerra de Indochina fallaron los resortes morales necesarios a cualquier combatiente, como el desinterés de la metrópoli por todo lo que estaba ocurriendo allí o la hostilidad internacional, por oposición a las fuerzas de los *viet-minhs*, galvanizados por la fe comunista de sus combatientes y por un “patriotismo” tradicional. Este mismo problema se plantearía después en las fuerzas estadounidenses, etc.

Ni que decir tiene que algo de esto se atisba en España en relación con nuestros territorios africanos. Al margen de algunas consideraciones que se han hecho precisamente por algún diplomático español en torno a estos territorios, y que no dejan de ser no ya una salida de tono sino un auténtico exabrupto, precisamente de alguien que debería defender con ahínco los intereses de España, es evidente que algo de lo que acabamos de comentar en relación con Francia y Estados Unidos, puede ocurrir también con España en relación con nuestras plazas y peñones en África. Esto que acabamos de apuntar no es un sueño ni una utopía, ya que basta con oír o leer la posición de algunos medios de comunicación en torno a la cuestión de Perejil para poder apercibirse claramente de ello. Si a esto añadimos el peso, cada vez más relevante, del *lobby* promarroquí en España, anclado en diferentes pilares del poder económico, político y militar, habrá que estar muy vigilante para que no se produzca lo que aconteció en el año 1975 a raíz de la denominada “marcha verde”. Sin embargo, mucho me temo de que no se haya aprendido la lección, y que se pueda mercadear como ya se hizo entonces. Si decimos esto es porque no deberíamos caer en la tentación de no controlar con sumo cuidado las fuerzas y la nacionalidad de sus componentes que defienden estos territorios. Es más, en los tiempos que corren, y sin prejuizar a nadie, habría que tomar quizás alguna medida también a nivel de la religión, etc.

Así las cosas, no hay que olvidar tampoco que tenemos un nuevo reto en esta materia, que se debe a la profesionalización de las fuerzas armadas. Y es que no hay que ocultar que una cuestión subyacente en el tema que nos ocupa es precisamente esa profesionalización, ya que puede generar un distanciamiento, más material que formal, entre las fuerzas armadas y la nación que tienen que defender. Este temor de distanciamiento, o incluso de ruptura, ha estado presente en la mente

de varios analistas franceses, sin que el temor se haya convertido en realidad. Este fenómeno de la profesionalización de las fuerzas armadas es visto por otros analistas desde una perspectiva completamente distinta, al sostener que conduce necesariamente a un acercamiento entre la sociedad civil y la militar. Esta es la tesis de M. Janowitz (*The Professional Soldier. A social and Political Portrait*, Nueva York, The Free Press, 1971), que se basa precisamente en la experiencia de Estados Unidos y del Reino Unido. Esta parece ser también la tendencia en los nuevos ejércitos profesionales europeos y la pregunta es si esto ocurre también en el nuestro. No estamos seguros de poder dar a este respecto una respuesta afirmativa. Y es que lo que ha ocurrido en nuestro país es muy especial.

En efecto, según un *Barómetro* hecho en Francia en 2001 parece que el 80% de los franceses eran favorables a mantener unas Fuerzas Armadas dignas, preparadas y portadoras de unos valores con los que comulga la sociedad francesa. Algo similar ocurre en el Reino Unido y otros países más pequeños como Noruega, Suecia o Suiza, país este último con un Ejército de Tierra muy bien equipado en hombres y material, y en donde todavía existe el servicio militar obligatorio y los cursos de repetición posteriores. En Francia, sin embargo, la cifra precitada del 80% favorables a las fuerzas armadas ha sido interpretada por algunos como algo engañosa en el sentido de que se comenta que existe una mejor opinión de las fuerzas armadas pura y simplemente porque el pueblo se ha alejado del espíritu de defensa, debido a la suspensión del reclutamiento obligatorio y al sentimiento de no sentirse amenazados militarmente (A este respecto, *cfr.* “La communication, quels enjeux pour la Défense?”, *Défense nationale*, juillet 2002, pp. 41 y siguientes especialmente p. 46).

Todo parece indicar, sin embargo, que la situación en estos países precitados anteriormente parece ser paradisiaca en comparación con la que tenemos en nuestro país, debido a muchas razones que no se pueden exponer en este trabajo. No obstante, sí que nos atrevemos a señalar que al margen de los nacionalismos existentes en España, que ven en las Fuerzas Armadas una especie de garantía de la supervivencia del Estado español, y por lo tanto sólo pueden ser odiadas, lo cierto es que existen sectores influyentes en nuestra sociedad muy alejados del espíritu de defensa, lo que ha contribuido a relegar a las fuerzas armadas a una especie de fuerzas humanitarias en las misiones internacionales, cosa que se acepta, pero no

tanto como fuerzas cuya principal misión sea la defensa de España y de sus intereses, como ocurrió con Perejil, y que es objeto todavía de burlescos comentarios. Así las cosas, hay que reconocer que esto puede afectar al espíritu de los extranjeros reclutados en nuestras Fuerzas Armadas, ya que se puede decir que si los nacionales no están interesados ¿por qué lo van a estar ellos?

Conclusiones

El reclutamiento de extranjeros en las Fuerzas Armadas ha sido en general positiva y en nuestra opinión todavía lo sigue siendo hoy. Es evidente que la responsabilidad de hacer de esos extranjeros que se alistan en las Fuerzas Armadas auténtico soldados del país al que sirven, corresponde sobre todo a las unidades militares en las que van a integrarse, como tradicionalmente se ha hecho en España en La Legión. Esta es la idea que transmitía la dama legionaria paracaidista doña Rosa Eulalia Parada, de nacionalidad ecuatoriana, a la cuestión de saber si puede sentir un soldado de nacionalidad extranjera el patriotismo de un español, cuando decía:

“En este trabajo cuesta tanto sacrificio y es necesario tanto compañerismo que acabas sintiendo la bandera como los que son de aquí” (*ABC*, de 17 de julio de 2006, p. 24).

Dicho esto hay que recalcar que si el reclutamiento de extranjeros es positivo, esto no quiere decir que no haya que perder de vista el criterio estratégico del reclutamiento para evitar lo que se ha denominado un “potencial conflicto de lealtades”. Desde esta perspectiva, es obvio que nuestros soldados extranjeros deberían proceder en general de áreas geográficas culturalmente próximas, como América latina, ya que su integración política y moral será relativamente fácil. Queremos traer a colación el hecho de que cuando se celebran cursos universitarios en Europa, bien sea en La Haya, Estrasburgo, etc., el grupo más compacto es el hispano-americano ¿Por qué será?

De otro lado, ya se sabe que el número de soldados que deben componer las fuerzas armadas de nuestra nación corresponde al Gobierno. No obstante, queremos aprovechar esta ocasión para señalar que tomando en consideración los intereses que España tiene que defender, con unas plazas como Ceuta y Melilla, fuera del ámbito de acción Organización del Tratado del Atlántico Norte, y con una

participación relativamente importante en las misiones internacionales, nuestras fuerzas son demasiado limitadas para una potencia media como es España, poco importa que diga lo contrario Agamenón o su porquero. Y es que la diplomacia funciona cuando funciona, y cuando no funciona todo el mundo con los pies en el suelo sabe que la única fuerza diplomática válida y de disuasión son unas fuerzas armadas creíbles. Y es que la historia nos demuestra que la cobardía y el pacifismo barato nunca han sido buenos compañeros, etc.

ANEXO 1

Relación numérica de los extranjeros que se alistaron en la Legión desde septiembre de 1920 hasta el 31 de agosto de 1930

Portugal	1.085
Alemania	912
Cuba	546
Francia	365
Italia	194
Argentina	140
Austria	90
Estados Unidos	73
México	70
Inglaterra	68
Bélgica	65
Chile	58
Suiza	56
Polonia	46
Puerto Rico	42

Bulgaria	42
Brasil	39
Colombia	36
Argelia	34
Rumania	32
Hungría	32
Rusia	32
Venezuela	24
Turquía	24
Checoslovaquia	19
Perú	18
Finlandia	17
Noruega	15
Serbia	15
Dinamarca	12
Grecia	11
Ecuador	10
Paraguay	8
Holanda	8
Marruecos	9
Uruguay	7
Filipinas	6
Bolivia	5

República Dominicana	5
Costa Rica	4
Siria	4
Yugoslavia	4
Lituania	3
Canadá	2
Japón	1
Guatemala	1
India	1
Total	4.304